



97

Ministerio de Trabajo
Seguridad Social

BUENOS AIRES, 1 FEB 1989

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión
Negociadora, establecida por Disposición D.H.R.T. N° 404/88 entre
CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO con COORD. DE ACTIV. MERCANT. EMPRESAS
REAS UNION DE ENTIDADES COMERC. ARGENT. CAMAR. ARG. DE COMERCIO, DES. DEL CONSUMO
Y COM. DE ART. PARA EL HOGAR, CAMARA ARG. DE SUPERMERCADOS, CAMARA DE GRANDES TIEN-
DAS Y AFINES, UNION PROP. DE FIAMB. ROMERIAS Y QUISERIAS, CAMARA DE COM. MAYORIS-
TAS DE LA REPUB. ARG.; ASOCIACION DE LA BANCA MINORISTA.-----
por el que se determinan e incorporan a la Convención Colectiva
de Trabajo N° 130/75 los sueldos y salarios a regir a partir del
1/1/89; 1/2/89 y 1/3/89 ----- y ajustándose a los recaudos y condi-
ciones establecidas por la Ley N° 14.250 (T.O. Decreto N° 100/88
y su Decreto Reglamentario N° 199/88, el suscripto en su carácter
de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las /
facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del De-
creto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance /
parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al
Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, en las condiciones y
por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuer-
do salarial obrante a fs. 2/22 ratif. 23/25. Cumplido, vuelva al De-
partamento de Relaciones Laborales N° 6, para su conocimiento
y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.H.R.T. N° 177/89.-

DR. CARLOS A. TOMASI
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO